



Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
23 de noviembre de 2009
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

74º período de sesiones

Acta resumida de la 1918^a sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el miércoles 25 de febrero de 2009, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. Dah

Sumario

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención (*continuación*)

Informes periódicos 17º a 19º de Finlandia

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención (continuación)

Informes periódicos 17º a 19º de Finlandia (CERD/C/FIN/19)

1. *Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de Finlandia toman asiento como participantes a la Mesa del Comité.*
2. **El Sr. Kosonen** (Finlandia) dice que el presente informe es el resultado de la colaboración efectiva entre los ministerios competentes y los grupos interesados de la sociedad civil. Con objeto de fortalecer el marco jurídico de los derechos humanos, en 2007 el Ministerio de Justicia estableció un comité para examinar la legislación pertinente y formular recomendaciones, entre otras cosas, en relación con la función y las facultades de los *ombudsmen* que se ocupan de la lucha contra la discriminación. El comité presentó un informe provisional en febrero de 2008 y presentará su informe final a finales de 2009.
3. En cuanto a los idiomas nacionales —finlandés y sueco— y el idioma sami, el orador dice que la Ley de idiomas revisada garantiza los derechos de la población respecto del idioma. Periódicamente se presenta al Parlamento un informe sobre la aplicación de la ley y la situación de los derechos lingüísticos. La nueva Ley del idioma sami, que también entró en vigor en 2004, subraya la obligación de las autoridades de garantizar los derechos lingüísticos de los sami, que abarcan los idiomas inari sami, skolt sami y sami del norte. En un informe presentado al Parlamento sami sobre la aplicación de la Ley durante el período 2004-2006 se comunicó que no se habían apreciado cambios sustanciales respecto de la disponibilidad de servicios en idioma sami en las municipalidades del territorio sami, aunque su Gobierno considera que se han hecho algunos progresos; por ejemplo, los formularios relacionados con asuntos judiciales se han traducido a los tres idiomas sami.
4. En 2007, se modificó la legislación relativa a la enseñanza del idioma materno a los inmigrantes, estudiantes romanies y estudiantes sami fuera del territorio sami, en particular para ampliar el calendario de enseñanza de dos lecciones semanales a dos y media. Se trata de lecciones adicionales al programa ordinario de educación. Se han duplicado las subvenciones que concede el Estado a las municipalidades con objeto de ofrecer clase de finlandés o de sueco a los alumnos cuyos conocimientos de esos idiomas son demasiado limitados para asistir a las lecciones ordinarias que se imparten en las aulas, a fin de que abarquen un año completo en lugar de seis meses.
5. El programa de seguridad interna, aprobado en mayo de 2008, tiene por objeto promover el Estado de derecho y eliminar la inseguridad, en particular para los inmigrantes y los miembros de las minorías étnicas, reducir la violencia, luchar contra la delincuencia organizada y prevenir la cibercriminalidad y los riesgos relacionados con Internet, a fin de lograr que Finlandia sea el país más seguro de Europa para 2015. Entre las medidas adoptadas en el marco del programa cabe señalar el suministro a los inmigrantes de mejor información sobre la legislación finlandesa y los servicios disponibles, la tramitación eficiente e imparcial de los permisos de residencia, la contratación de miembros de minorías étnicas en el sector público, y la garantía de que la legislación y el sistema judicial aborda la cuestión de los delitos racistas y los mensajes racistas en Internet.
6. A principios de 2008 el Servicio de Inmigración de Finlandia reemplazó a la Dirección General de Inmigración. En el marco del Ministerio del Interior se ha creado un órgano similar, bajo la supervisión del Ministro de Inmigración y Asuntos Europeos. Se ha ampliado el mandato del *Ombudsman* de las Minorías para que incluya los estudios sobre la discriminación étnica y la vigilancia de la trata de personas.

7. En septiembre de 2008, el Ministerio del Interior inició un proyecto para establecer un sistema nacional de vigilancia del racismo y la discriminación étnica con objeto de generar estadísticas amplias, por ejemplo, sobre el número de casos de discriminación sometidos a los tribunales así como sobre la situación socioeconómica de los miembros de minorías y de los inmigrantes. La ejecución del proyecto se llevará a cabo bajo la supervisión de un grupo de trabajo de amplia base. Como parte del mismo se fortalecerá el sistema nacional de vigilancia de los delitos motivados por prejuicios, sobre la base de una investigación realizada por la Academia de Policía en 2007-2008. El proyecto incluirá un estudio sobre el procesamiento de los delitos racistas en el sistema judicial, que ha aportado valiosa información sobre el abandono del procesamiento por razones de procedimiento, habitualmente la falta de pruebas.

8. En 2007 y 2008, como parte de la campaña nacional de sensibilización respecto de la lucha contra la discriminación, los principales ministerios promovieron un programa para prestar asistencia a las organizaciones no gubernamentales (ONG) con objeto de que aprovecharan plenamente los mecanismos de lucha contra la discriminación y aumentaran su efectividad y eficiencia. Se impartió capacitación a 13 ONG, entre ellas algunas que representaban a los sami, los romaníes y a grupos de inmigrantes.

9. Se iniciaron varios programas para mejorar la actitud de los empleados y los empleadores respecto de las minorías. En el contexto del Año Europeo de la igualdad de oportunidades para todos celebrado en 2007, el Ministerio de Trabajo coordinó algunas actividades y se organizó un programa sobre la diversidad en el empleo, que incluía seminarios regionales para empleadores y delegados del personal, cursos de capacitación para las empresas sobre la gestión de la diversidad, y material de capacitación para empleadores y empleados. Además, el Ministerio del Interior promovió un proyecto en cuyo marco podían declararse entornos libres de discriminación ministerios, empresas, clubes deportivos, asociaciones, etc.

10. Un estudio realizado en 2007 por el Ministerio de Asuntos Sociales y de Salud sobre los servicios sociales prestados a los inmigrantes recomendó que se impartiera a los funcionarios una capacitación que les permitiera promover la sensibilización a los problemas que entrañan culturas e idiomas diferentes. También se determinó que la contratación de inmigrantes en el sector social era un medio importante para mejorar los servicios que se les prestaban, y se instó a los gobiernos locales a mejorar los servicios de asesoramiento a los inmigrantes. En la esfera de la atención de salud, el programa gubernamental de políticas de promoción de la salud y el reciente plan nacional de acción para reducir las desigualdades en materia de salud han definido las necesidades especiales de los inmigrantes a ese respecto.

11. La segregación racial por grupos étnicos es el resultado tanto de las políticas de vivienda e inmigración como de las preferencias, por ejemplo, de los inmigrantes somalíes y rusos, que se han ubicado en la región de la capital y en determinados barrios. A principios del decenio de 1990, período en que se produjo un repentino aumento de la inmigración, los nuevos inmigrantes tendían a alojarse en cualquier lugar donde hubiera viviendas públicas disponibles. Entre los factores recientes cabe citar los modelos de migración de la población nativa y la rápida evolución del mercado de la vivienda.

12. En cuanto a la cuestión de los derechos de los sami sobre la tierra y la ratificación del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, de la OIT (Nº 169) el orador dice que su país ha tratado de crear un marco jurídico que ofrezca una solución equilibrada compatible con sus obligaciones internacionales y que al mismo tiempo permita atender las necesidades de los sami y de otros habitantes del territorio sami. No obstante, es una tarea difícil y entre 2003 y 2006 se llevó a cabo un estudio riguroso sobre el asentamiento, la población, el desarrollo y los derechos sobre la tierra. Se redactará una ley sobre la base de las conclusiones del estudio con miras a promover un modelo

aceptable para todos los interesados. En el pueblo de Inari se construirá un centro cultural sami, con instalaciones para el Parlamento sami así como para la enseñanza, la investigación y la cultura relacionadas con los sami, con objeto de preservar y desarrollar la cultura de ese grupo de población. La construcción finalizará a principios de 2012.

13. La situación de los romaníes en relación con la vivienda sigue siendo problemática. De los 93 casos presentados al *Ombudsman* de las Minorías por romaníes en 2007, la mitad se refería a la vivienda. Algunas ciudades, por ejemplo Oulu han intensificado los esfuerzos de coordinación respecto de las viviendas para los romaníes. En 2007 el Tribunal Nacional contra la Discriminación ha tramitado cuatro casos relativos a romaníes remitidos por el *Ombudsman*. Un grupo de trabajo de amplia base, la mitad de cuyos integrantes son romaníes, ha iniciado su labor acerca de una política para los romaníes encaminada a promover la igualdad en ese segmento de la población. El grupo formulará recomendaciones, asesorará a los órganos gubernamentales pertinentes, organizará audiencias e informará periódicamente sobre los progresos logrados.

14. **El Sr. Kemal**, Relator para el país, dice que el Estado parte dispone de una notable serie de mecanismos de lucha contra la discriminación. El *Ombudsman* de las Minorías, una autoridad independiente adjunta al Ministerio de Trabajo, cuya esfera de competencia se circunscribe a la discriminación étnica, atiende unas 2.000 solicitudes cada año. Otros órganos, entre ellos el *Ombudsman* Parlamentario, el *Ombudsman* de la Igualdad, las autoridades de salud y seguridad en el trabajo, el Canciller de Justicia y el Tribunal Nacional contra la Discriminación están facultados para abordar las diferentes formas de discriminación. El orador señala que la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia ha manifestado su inquietud por el estrecho vínculo existente entre el *Ombudsman* de las Minorías y el Ministerio de Trabajo, tanto respecto de los recursos como de las condiciones de trabajo, que podrían limitar la eficacia del *Ombudsman*; invita a la delegación a formular observaciones sobre esta cuestión.

15. La Junta Asesora de Relaciones Étnicas promueve la interacción entre las autoridades, las ONG, los miembros del Parlamento, los inmigrantes y las minorías y asesora a los ministerios sobre la igualdad étnica. También existen juntas asesoras de asuntos romaníes y de asuntos sami así como una Junta Asesora para las Cuestiones Relativas a las Minorías, que colaboran con el *Ombudsman* de las Minorías para promover la cooperación entre los departamentos gubernamentales con miras a prevenir la discriminación étnica.

16. Respecto de las cuestiones relativas a la minoría sami, el orador recuerda la recomendación formulada por el Comité en sus anteriores observaciones finales de que el Estado parte dé mayor peso a la autoidentificación y toma nota de la explicación contenida en el informe según la cual la definición de "sami" se basa en la interpretación del Tribunal Supremo Administrativo y que no se justifica enmendar la ley en el Parlamento sami. No obstante, el Parlamento sami propuso que la definición de sami se debatiera a nivel de los países nórdicos y el orador pregunta si se celebrarán esos debates.

17. En cuanto a los derechos de los sami sobre la tierra, cuestión planteada también en las anteriores observaciones finales del Comité, pide información adicional sobre la actual situación a la luz del amplio estudio histórico jurídico de esa cuestión realizado en 2003-2006 así como de las negociaciones celebradas en 2006 entre el Ministerio de Justicia y el Parlamento sami sobre una posible solución.

18. El orador recuerda la preocupación expresada por el Comité en sus anteriores observaciones finales sobre las alegaciones de actitudes racistas y xenófobas, en particular entre los jóvenes. A ese respecto, ha tomado nota de los subsidios anuales asignados por el Ministerio de Educación para apoyar la promoción del multiculturalismo y de actividades antirracistas, así como de las conclusiones de los estudios que se describen en el párrafo 87

del informe. Acoge con satisfacción la mayor importancia que se atribuye a las cuestiones de las minorías y a la educación sobre derechos humanos en los programas escolares, y encomia los esfuerzos realizados por el Estado parte para luchar contra la intimidación en las escuelas. La intimidación de los niños inmigrantes es una cuestión importante que tal vez el Comité debería incluir habitualmente en su examen de los informes periódicos de los Estados partes. El orador ha tomado nota de los seminarios, foros y otras actividades destinados a promover la no discriminación y las buenas relaciones étnicas, que se describen en los párrafos 91 y 92 del informe. El informe también contiene información sobre la situación problemática de los titulares de permisos de residencia temporales que no tienen derecho a la reunificación familiar ni a los servicios municipales de atención de salud, y que no están autorizados a trabajar.

19. Respecto del artículo 3 de la Convención, y de la cuestión de la segregación en el mercado de la vivienda, ha tomado nota de que, según la respuesta por escrito a la pregunta 11 de la lista de cuestiones, no existe una concentración espacial de romaníes, la segregación no se produce en términos de barrios sino de edificios de apartamentos, y de que la mayor parte de los inmigrantes desea tener como vecinos a familias con hijos que pertenezcan a la población mayoritaria.

20. Respecto del artículo 4, recuerda la preocupación expresada por el Comité sobre la difusión de material racista discriminatorio y xenófobo en Internet y observa que el Estado parte está adoptando medidas para hacer frente a ese problema, mediante la colaboración del *Ombudsman* de las Minorías, la policía y la sociedad civil con los proveedores de servicios de Internet. El orador ha tomado nota de las dificultades relativas a la difusión de material ilegal desde servidores de Internet ubicados fuera de Finlandia, en particular en los Estados Unidos, donde ese material está protegido en virtud de la primera enmienda de la Constitución.

21. Recordando la preocupación expresada por el Comité en sus anteriores observaciones finales sobre las garantías de protección jurídica en el marco del "procedimiento acelerado" de tramitación de las solicitudes de asilo previsto en la Ley de extranjería revisada el orador dice que quisiera saber por qué motivo se rechazó la totalidad de las 774 solicitudes tramitadas en el marco de ese procedimiento, como se indica en la respuesta a la pregunta 3.

22. En sus anteriores observaciones finales, el Comité también expresó preocupación por las dificultades que enfrentan los romaníes en materia de empleo, vivienda y educación, y sobre la discriminación de que son objeto en la vida cotidiana, por ejemplo, cuando desean acceder a restaurantes o bares. El orador ha tomado nota de la información contenida en los párrafos 158 y 159 del informe y dice que desearía recibir más información sobre la forma en que el Estado parte se ocupa de esos problemas. También agradecería recibir más pormenores sobre las medidas adoptadas para abordar la situación problemática del empleo de los descendientes de inmigrantes.

23. El orador toma nota de la detallada respuesta del Estado parte a la pregunta 15 relativa a los procesamientos, las condenas y las sanciones en relación con las disposiciones sobre odio racial y discriminación, y pregunta la razón del escaso recurso a esas disposiciones y cuáles son las medidas que ha adoptado el Estado parte para mejorar su aplicación. Desearía saber si el informe periódico se ha elaborado en consulta con organizaciones de la sociedad civil, y si se han tenido en cuenta las partes pertinentes de la Declaración y el Programa de Acción de Durban de conformidad con los párrafos 18 y 19 de las anteriores observaciones finales del Comité.

24. El orador encomia al Estado parte por los esfuerzos desplegados para luchar contra la discriminación racial. No obstante, es necesario intensificarlos, ya que en Europa está aumentando la discriminación contra personas de diferente origen étnico, cultural y

religioso, en el contexto del creciente número de inmigrantes que buscan refugio en Europa de la persecución y las privaciones y del empeoramiento del entorno económico internacional.

25. **El Sr. Avtonomov** agradece a la delegación la información detallada que ha presentado y encomia al Relator para el país por su profundo análisis. Los sami también están presentes en la Federación de Rusia y, por consiguiente, comprende la complejidad de su situación. Subraya la importancia de las consultas con ONG en la preparación de los informes periódicos. Es necesario disponer de información cuantitativa sobre los grupos étnicos para poder abordar los problemas de discriminación a los que se enfrentan.

26. En cuanto al establecimiento en Åland de un *Ombudsman* independiente para cuestiones de discriminación, descrito en el párrafo 30 del informe, dice que agradecería recibir más información sobre la legislación pertinente. También resultaría útil conocer las conclusiones del estudio sobre la discriminación realizado en 2007 y las medidas adoptadas o previstas en consecuencia.

27. Agradecería que el Estado parte aclarara si los romaníes llevan un estilo de vida nómada en Finlandia, tienen campamentos temporales, y se les asignan emplazamientos especiales. Quisiera conocer los obstáculos con que tropieza el estilo de vida de los romaníes y la forma en que se garantiza su derecho a la educación. También resultaría útil disponer de información sobre el número y la situación de detenidos romaníes, y a ese respecto señala a la atención del Estado parte la Recomendación general N° XXXI del Comité sobre la prevención de la discriminación racial en la administración y el funcionamiento de la justicia penal.

28. El orador agradecería recibir información sobre la situación de la convención propuesta sobre los sami de los países nórdicos, y sobre la forma en que en esa labor se tiene en cuenta la cuestión de la comunicación transfronteriza y los intercambios culturales entre los sami.

29. **El Sr. Ewomsan** señala los crecientes niveles de discriminación racial en el Estado parte, entre otros, contra romaníes, musulmanes y somalíes. Pregunta por qué motivo los casos de discriminación racial suelen quedar impunes, y qué medidas está adoptando el Estado parte para resolver ese problema.

30. **El Sr. Prosper** dice que estaría interesado en conocer los motivos por los que no se dispone de estadísticas sobre grupos minoritarios. Pide una aclaración sobre el párrafo 8 del informe, y desea saber si ha entendido correctamente que se dispone de información sobre el número de inmigrantes pero que en el caso de las minorías solo se dispone de cifras estimadas. Se pregunta si habría una forma objetiva de obtener información que no infringiera la legislación nacional de protección de datos. Ha tomado nota de que las distintas juntas asesoras descritas en los párrafos 54 a 67 del informe deben rendir cuentas a distintos ministerios y pregunta si se procede a una coordinación general de su labor a nivel gubernamental.

31. **El Sr. Murillo Martínez** dice que respecto del párrafo 95 del informe ha tomado nota de que la Oficina Nacional de Auditoría ha considerado cuestionable que no se haga ningún esfuerzo para integrar a los titulares de permisos de residencia temporales en la sociedad finlandesa durante los dos años de validez de sus permisos. El orador pregunta qué medidas ha adoptado el Estado parte en esta esfera. Además, quisiera saber qué seguimiento se ha dado a las reiteradas propuestas del *Ombudsman* de las Minorías de llevar a cabo un estudio completo de la situación de los romaníes en la sociedad finlandesa, mencionado en el párrafo 105 del informe. Al orador le ha complacido recibir información sobre la importante labor que se está realizando para luchar contra la propagación del racismo por Internet.

32. **El Sr. Diaconu** dice que el Protocolo Nº 12 al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, que Finlandia ha ratificado recientemente, es muy importante porque promueve una prohibición general de la discriminación que puede alegarse ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Además, desde 2002, Finlandia ha promulgado leyes modernas que dan respuesta a las necesidades de la sociedad y son pertinentes para el Comité, entre ellas, la Ley de no discriminación, las enmiendas al Código Penal, y leyes relativas a los idiomas, la nacionalidad y los extranjeros. Cabe señalar que Finlandia ha establecido numerosas instituciones nacionales, con la participación de grupos étnicos. También ha establecido los *Ombudsman* de las Minorías y juntas asesoras sobre derechos humanos, cuestiones lingüísticas, cuestiones relativas a las minorías y relaciones étnicas. Finlandia cuenta con disposiciones extremadamente generosas para la enseñanza en la lengua materna y para que el finlandés se enseñe como segundo idioma; fue el primer país que señaló al Comité que había otorgado la categoría de primer idioma a la lengua materna. La aceptación de la nacionalidad múltiple mejoraría las relaciones con personas de distinto origen étnico.

33. No obstante, el informe reconoce abiertamente la existencia de discriminación en Finlandia, con inclusión de las dificultades con que tropiezan los romaníes y el aumento de los delitos racistas. Además, los titulares de permisos de residencia temporales no tienen los mismos derechos que otros ciudadanos; no pueden tener empleos remunerados y no tienen derecho a la reunificación familiar. La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia recomendó que Finlandia abandonara el sistema de permisos temporales y se espera que la enmienda de la Ley de extranjería prevista por el Gobierno se traduzca en un trato más generoso para las personas afectadas desde la perspectiva de los derechos humanos.

34. En el informe se afirma que las minorías y los inmigrantes sufren la discriminación de los empleadores, que resulta difícil que se reconozcan las cualificaciones obtenidas fuera del país y que se han notificado casos en que se ha denegado el acceso de los romaníes a lugares públicos. El orador pregunta si existe otro mecanismo para salvaguardar los derechos de los musulmanes además del Consejo Islámico de Finlandia. La población sami también es objeto de discriminación; al parecer no se han adoptado suficientes medidas para enseñar el idioma sami y promover el conocimiento de su historia, cultura y tradiciones.

35. Habida cuenta de que existen los mecanismos y la voluntad necesarios, el orador es optimista y considera que se harán nuevos progresos en la prevención de la violencia racial y la discriminación racial en Finlandia durante el período que transcurra hasta la presentación del próximo informe.

36. **El Sr. de Gouttes** suscribe las observaciones de los anteriores oradores sobre los progresos logrados por Finlandia mediante la promulgación de nuevas leyes y, en particular, su ratificación del Protocolo Nº 12 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales. En su exposición oral, el representante de Finlandia ha dicho que las leyes de lucha contra la discriminación están siendo revisadas por un Comité establecido por el Ministerio de Justicia que informará sobre sus conclusiones a finales de año, y ha hecho referencia a otras leyes y reformas inminentes. Un grupo de trabajo que se ocupa de los programas de política para los romaníes, la mitad de cuyos integrantes son romaníes, debe concluir la primera etapa de su labor en junio de 2009. El Comité seguirá con interés las numerosas reformas anunciadas por la delegación. El orador se pregunta de qué forma los diversos órganos nombrados para luchar contra la discriminación racial pueden llevar a cabo su labor sin superposición de responsabilidades.

37. En cuanto a la aplicación de los artículos 4 y 6 de la Convención, el orador observa que, según se indica en los párrafos 44 a 47, 131 y 137 del informe, está en vigor una amplia legislación penal contra el racismo, y encomia la adición al Código Penal de una

disposición sobre la motivación racista que permite aumentar la gravedad de la sanción. No obstante, según se indica en los párrafos 126, 127 y 138 a 140, al parecer las infracciones penales no suelen ser objeto de procesamiento: esa situación podría resolverse si se comunicara a las víctimas más información sobre la legislación existente y los medios para obtener reparación, y si la policía y los órganos judiciales prestaran mayor atención a los delitos racistas para que fuera posible enfrentarse a ellos con eficacia. Al parecer resulta difícil aportar pruebas en el caso de los delitos de carácter racista y el orador desea preguntar si Finlandia consideraría la posibilidad de aplicar un sistema que permitiera invertir la carga de la prueba en procedimientos civiles de esa naturaleza. Se sabe que en algunos países la policía y las ONG han realizado comprobaciones para determinar si una organización o una persona adoptan un planteamiento racista y se pregunta si Finlandia ha considerado la posibilidad de recurrir a esa práctica.

38. El orador suscribe las preguntas formuladas por anteriores oradores acerca de los sami y de sus derechos sobre la tierra y de la situación de los romaníes. Desea señalar a la atención el problema de la imposición de estereotipos racistas o xenófobos a los inmigrantes en los medios de comunicación y en la sociedad.

39. **El Sr. Peter** encierra al Estado parte por los progresos logrados en la aplicación de la Convención durante los últimos años, aunque señala que muchos de los esfuerzos desplegados se han destinado a las posibles víctimas de la discriminación racial y pregunta qué actividades se han llevado a cabo para sensibilizar a la población de Finlandia respecto de los peligros de la discriminación. La aplicación de programas para alentar la diversidad y enseñar los derechos humanos en las escuelas, reseñados en los párrafos 85 a 92, 235 y 236 del informe, indudablemente han sido positivos pero la discriminación la suelen practicar más bien los adultos que los niños. Respecto de los párrafos 45 a 47, referentes a la radiodifusión en idiomas extranjeros, pregunta si los programas de lucha contra la discriminación racial también están subvencionados por el Gobierno. El hecho de que en los primeros 10 meses de 2008 se hayan notificado 650 delitos relacionados con la raza y de que más del 70 % de las víctimas sean inmigrantes subraya la importancia de las actividades de sensibilización entre la población finlandesa.

40. El orador toma nota de las tareas de la Junta Asesora de Asuntos Sami que se exponen en los párrafos 63 y 64, y desea saber si la Junta se coordina con otros países, por ejemplo Noruega, Suecia y la Federación de Rusia, donde también viven los sami.

41. En el párrafo 37 del informe se indica que ha aumentado el número de solicitudes de naturalización tras la promulgación de la nueva Ley de nacionalidad; el orador pregunta si la práctica, de otro modo encomiable, de permitir que los inmigrantes se eduquen en su lengua materna puede reducir sus posibilidades de adquirir un buen conocimiento del finlandés y/o del sueco y, por consiguiente conseguir la nacionalidad finlandesa.

42. **El Sr. Aboul-Nasr** pregunta si la delegación podría facilitar información que definiera con mayor claridad a la comunidad sami. Respecto del párrafo 5 del informe, desea saber por qué motivo los nacionales de Somalia figuran en la enumeración y no los de otros países árabes o países extranjeros. Pregunta si la práctica de la devolución de los menores a países de la Unión Europea, y no a países de fuera de Europa, que se indica en el párrafo 100, es discriminatoria. Desearía saber si los problemas en materia de vivienda de los romaníes descritos en el párrafo 177 también afectan a otras comunidades.

43. **El Sr. Thornberry**, refiriéndose a la página 7 de las respuestas por escrito, y señalando las cifras absolutas relativamente bajas de las personas que hablan sami, pregunta si ese idioma se habla fuera del territorio sami. Se pregunta qué perspectivas tiene el idioma a largo plazo; podría haber un punto de inflexión cuando el número de personas que hablen sami sea tan reducido que no pueda asegurarse su continuidad. El orador desea recibir más información acerca del informe sobre el idioma sami presentado al Parlamento sami a

finales de 2007. Reitera la pregunta formulada por el Sr. Peter sobre la cooperación transfronteriza en materia de asuntos sami. Es importante que las poblaciones mayoritarias de todos los países tengan una mejor comprensión de las minorías presentes en sus territorios y, en algunos casos, tengan la oportunidad de aprender un lenguaje minoritario con objeto de mejorar la interacción y el respeto mutuo.

44. El orador solicita que se presente más información sobre la educación de los niños romaníes y la prestación de servicios especiales sobre la base de la capacidad lingüística de los niños en finlandés; se trata de una cuestión sumamente sensible y que reviste gran interés para el Comité respecto de la cual al parecer las autoridades finlandesas están adoptando el enfoque adecuado.

45. Aunque reconoce la amplia información facilitada por la delegación en sus respuestas por escrito a la pregunta relativa al Convenio Nº 169 de la OIT, al orador le desconcierta que Finlandia no haya ratificado ese convenio habida cuenta de los numerosos expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas que existen en el país.

46. Respecto de la respuesta por escrito sobre la cuestión del empleo de los romaníes, dice que uno de los problemas de las poblaciones de romaníes en toda Europa es que los oficios tradicionales que realizaban han sido superados por los adelantos de la era de la electrónica y se pregunta si Finlandia consideraría la posibilidad de actualizar sus competencias para mejorar sus posibilidades de encontrar empleo.

47. El orador no es partidario de hacer comprobaciones para detectar actitudes racistas; considera que a las personas no les gusta que les engañen utilizando falsos clientes. No tienen que subestimarse las ventajas del derecho penal para promover un entorno contrario a la discriminación racial.

48. En cuanto a la enseñanza en la lengua materna y en el idioma oficial, en diversos países se han llevado a cabo actividades de investigación en educación que indican que, en principio, no son incompatibles; de hecho, la capacidad de adquirir conocimientos en el idioma oficial se ve potenciada si primero se ha trabajado con la lengua materna.

49. **El Sr. Kosonen** (Finlandia), en respuesta a las preguntas formuladas, dice que su introducción al informe ha sido breve para atender las observaciones sobre la extensión de la introducción que el Comité recibió en 1996.

50. La Oficina del *Ombudsman* de las Minorías está ubicada en el Ministerio del Interior pero lleva a cabo sus actividades con completa autonomía.

51. **La Sra. Makkonen** (Finlandia) dice que su Gobierno atribuye gran importancia a la independencia de la Oficina del *Ombudsman* de las Minorías. Esto se refleja en la legislación por la que se establece la Oficina, y en el hecho de que esta se instaló en un edificio separado del Gobierno y de que el *Ombudsman* asumió la plena responsabilidad de la contratación del personal. La Oficina está afiliada al Ministerio del Interior aunque no está en absoluto subordinada al mismo.

52. **El Sr. Cortés-Téllez** (Finlandia) dice que en 1987 el Gobierno comenzó a recopilar datos para evaluar las actitudes respecto de las minorías étnicas. En ese momento, el finlandés medio tenía poca experiencia en relación con los inmigrantes y mostraba una actitud positiva respecto de la posibilidad de acoger a más refugiados y trabajadores extranjeros en el país. Durante la recesión del decenio de 1990 y en el período posterior, las actitudes pasaron a ser notablemente más negativas, en particular entre los desempleados. Aunque en los últimos años la opinión pública ha vuelto a ser más positiva.

53. La intimidación en las escuelas solo se ha abordado de forma adecuada en los cinco últimos años. Se han proporcionado directrices sobre la forma de hacer frente a la intimidación al personal de todas las escuelas, en particular asesoramiento sobre la

detección de indicios, la forma de intervenir y el tipo de medidas preventivas que cabe adoptar. En 2006 la Junta Nacional de Educación también puso en marcha un programa para combatir la intimidación que ya se ha presentado a unos 30.000 estudiantes.

54. Los datos sobre la composición étnica de la población no están disponibles en el censo. El término "inmigrante" no se utiliza en las estadísticas oficiales, pero es fácil obtener datos sobre los inmigrantes utilizando indicadores como la nacionalidad, la lengua materna y el país de nacimiento. Es prácticamente imposible obtener estadísticas fiables sobre el tamaño de la población romaní, ya que la mayor parte de los romaníes se declaran ciudadanos finlandeses e indican que su lengua materna es el finlandés. Los datos que se citan actualmente están basados en estudios realizados en el pasado. No obstante, como es ilegal solicitar información sobre el origen étnico romaní, no hay otra solución.

55. A los inmigrantes se les imparte formación lingüística en finlandés o sueco para agilizar su integración. Simultáneamente, se les alienta a mantener y desarrollar el uso de su idioma y su cultura.

56. **La Sra. Jalkanen** (Finlandia) dice que se han establecido grupos de trabajo con la colaboración del Ministerio del Interior para estudiar la forma de obtener más estadísticas sobre las minorías étnicas y mejorar su calidad.

57. El número de inmigrantes empleados ha aumentado durante los últimos años. Actualmente hay unos 130.000 inmigrantes en Finlandia, de los cuales unos 105.000 tienen empleo. A finales de 2008 habían buscado trabajo unos 12.000 extranjeros. A la luz de la actual crisis demográfica en Finlandia, el Gobierno está estudiando la forma de atraer al país a trabajadores migrantes, por ejemplo, enfermeras de Filipinas y Viet Nam. En el marco de esas medidas se imparten cursos de lengua y cultura finlandesas antes de que los migrantes abandonen su país de origen.

58. **El Sr. Fredriksson** (Finlandia) dice que, desde el decenio de 1970, la política de vivienda aplicada por Finlandia ha adoptado el enfoque innovador de combinar las viviendas ocupadas por propietarios, las de alquiler y otros tipos de residencias. Aunque esa política sigue en vigor, su éxito se ve amenazado por el rápido aumento de la inmigración. La segregación sigue siendo un problema menor en términos de amplitud, pero es evidente que los miembros de la población no inmigrante tienden a abandonar algunos distritos. Para que los apartamentos no queden vacíos, se asignan a inmigrantes, una práctica que se ha traducido en una cierta concentración en algunas zonas. El Gobierno está estudiando la forma de prevenir los problemas inherentes a esa segregación e impedir que prosiga.

59. **El Sr. Cortés-Téllez** (Finlandia) dice que la mayor parte de la población romaní en Finlandia no es nómada. Está integrada en la sociedad general en muchos aspectos, incluido el de la vivienda. El Ministerio de Educación ha anunciado que en 2009 y 2010 ofrecerá subsidios a las municipalidades y las escuelas que formulen políticas apropiadas sobre la forma de integrar el apoyo a la educación básica de los niños romaníes en las actividades diarias de sus escuelas.

60. **La Sra. Makkonen** (Finlandia) dice que se ha registrado un aumento del 40% del número de delitos por motivos racistas comunicados a la policía entre 2003 y 2007. Posiblemente ello se deba a que las víctimas están más dispuestas a comunicar esos delitos. Desde 2004, el Tribunal Nacional contra la Discriminación recibió más de 100 comunicaciones, y desarrolló una importante jurisprudencia a ese respecto. En un estudio sobre los motivos por los cuales no se sometían a los tribunales más casos con motivación racista se señaló que las cifras relativas a esos delitos eran iguales a las de las agresiones por motivos no racistas. El informe concluyó que entre los motivos cabía citar la incapacidad de la víctima para identificar a los agresores, la falta de pruebas, y el hecho de que en algunos casos se tratara de actos respecto de los cuales los fiscales no tenían competencia.

61. **El Sr. Kosonen** (Finlandia) dice que, si bien su Gobierno ha ratificado de hecho el Protocolo N° 12 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos no ha examinado todavía las preguntas del Gobierno a ese respecto.

62. La coordinación entre los diversos mecanismos de derechos humanos y juntas asesoras está garantizada a nivel de política, y en virtud del hecho de que muchas personas trabajan en varias juntas.

63. Se ha pedido a las ONG que presenten información durante el proceso de elaboración del informe periódico. Se ha brindado a la población la oportunidad de dirigirse al Gobierno, con inclusión del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante los sitios web pertinentes. Se encargó a funcionarios gubernamentales que respondieran a todas las preguntas y observaciones en un plazo determinado.

64. **El Sr. Cortés-Téllez** (Finlandia) dice que, aunque las evaluaciones sobre las necesidades especiales de enseñanza se llevan a cabo de forma plenamente objetiva, el Ministerio de Educación ha tomado nota de que se han señalado esas necesidades en un porcentaje mayor de niños romaníes y de niños de ciertos grupos étnicos. El Ministerio encargó un estudio sobre ese fenómeno, que se realizará en 2009. El Gobierno incluirá detalles sobre los resultados de ese estudio en su próximo informe periódico.

65. **La Sra. Jalkanen** (Finlandia) dice que cada ministerio se encarga de difundir información sobre todas las nuevas leyes que se promulgan. Los pormenores se publican en Internet y de forma impresa como parte de las campañas nacionales de sensibilización.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.